



Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Providencia: **INTERLOCUTORIO No.487.**
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUZ DORA MARIN RAMIREZ C.C.66.739.883
Demandado: GERMAN ORTIZ CASTAÑO C.C. 10.268.141
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2021-00354-00**

ASUNTO :

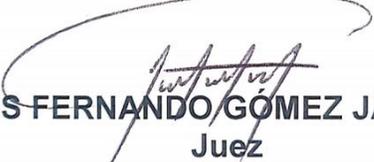
En base en la solicitud elevada el 22 de febrero de 2022, por el demandante, por medio de la cual solicita el levantamiento de la medida de embargo frente a las entidades financieras a nivel nacional decretado dentro del proceso de la referencia, y al considerarlo procedente, este despacho levantará la medida decretada mediante auto interlocutorio No.011 de enero 11 de 2022 en su numeral segundo, la cual fue comunicada mediante oficio circular No.052 de enero 19 de 2022, en consecuencia se;

RESUELVE :

PRIMERO: CANCELAR la medida de embargo y retención que recae sobre las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros, virtuales o monederos digitales, CDT u otro título o producto que posea el demandado GERMAN ORTIZ CASTAÑO, identificado con la C.C. 10.268.141 en las entidades financieras: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AGRAREIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO ITAU, BANCO FINANDINA, BANCOMPARTIR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS a nivel nacional, medida que fue comunicada a través del oficio circular No. 052 de enero 19 de 2022. Líbrese la correspondiente comunicación a las entidades antes mencionadas.

SEGUNDO: no condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No. 049
El anterior auto se notifica Hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Oficio Circular No.518.

Señores

BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co – angelijc@bancoavvillas.com.co
BANCO DE BOGOTA	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCO POPULAR	notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co – presidencia@bancopopular.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCO CAJA SOCIAL (BCSC)	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co – contactenos@bancocajasocial.com
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCOLOMBIA	notificacjudicial@bancolombia.com.co – gciari@bancolombia.com.co
BANCO BBVA COLOMBIA	notifica.co@bbva.com
BANCOOMEVA	embargosbancoomeva@coomeva.com.co
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO FALABELLA SA	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co - cumplimientonormativo@bancofalabella.com.co
BANCAMIA	
BANCO ITAU	guillermo.acuna@itau.co – extractos@itau.co – notificaciones.juridico@itau.co
BANCO FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com – gerenciageneral@bancofinandina.com
BANCOMPARTIR	
BANCO MUNDO MUJER	
BANCO W SA	controlycumplimiento@banco.w.com.co
BANCO PICHINCHA SA	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co – embargosbpichincha@pichincha.com.co
BANCO GNB SUDAMERIS	jecortes@gnbsudameris.com.co

Ciudad

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUZ DORA MARIN RAMIREZ C.C.66.739.883
Demandado: GERMAN ORTIZ CASTAÑO C.C. 10.268.141
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00354-00

Por medio de la presente me permito informarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia se profirió auto interlocutorio No.487 de la fecha, en el cual se resolvió:

“...PRIMERO: CANCELAR la medida de embargo y retención que recae sobre las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros, virtuales o monederos digitales, CDT u otro título o producto que posea el demandado GERMAN ORTIZ CASTAÑO, identificado con la C.C. 10.268.141 en las entidades financieras: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO ITAU, BANCO FINANDINA, BANCOMPARTIR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS a nivel nacional, medida que fue comunicada a través del oficio circular No. 052 de enero 19 de 2022. Líbrese la correspondiente comunicación a las entidades antes mencionadas. **SEGUNDO: no condenar en costas. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO”.**

Lo anterior para que se proceda a dejar sin efecto alguno el oficio No. 052 de enero 19 de 2022.

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario